

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROYECTO
ESPECIAL CHINECAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL
N°004-2019-OCI/3383-SVC**

**VISITA DE CONTROL
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS
NUEVO CHIMBOTE, SANTA, ANCASH**

**“USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS
DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019**

TOMO I DE I

NUEVO CHIMBOTE, 19 DE DICIEMBRE DE 2019

**“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**



INFORME DE VISITA DE CONTROL
N°004-2019-OCI/3383-SVC

**“USO CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL PROYECTO ESPECIAL
CHINECAS”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	10
VII. CONCLUSIÓN	10
VIII. RECOMENDACIÓN	10
APÉNDICES	12

5/



INFORME DE VISITA DE CONTROL N°004-2019-OCI/3383-SVC

“USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Proyecto Especial Chinecas, mediante Oficio n.° 083-2019-OCI/3383/SVC de 26 de noviembre de 2019, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 3383-2019-004, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el **uso, control y mantenimiento de los vehículos a cargo del Proyecto Especial Chinecas** se realizan de acuerdo a la normativa aplicable.

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos en el **uso, control y mantenimiento de los vehículos a cargo del Proyecto Especial Chinecas** son:

1. Determinar si la asignación de vehículos a los funcionarios del Proyecto Especial Chinecas se lleva a cabo de acuerdo a la normativa aplicable.
2. Determinar si se cumplen con efectuar los controles establecidos de acuerdo a la normativa aplicable.
3. Determinar si los vehículos del Proyecto Especial Chinecas se usan para fines de la entidad.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló al **Uso, control y mantenimiento de los vehículos** que se encuentran a cargo del Proyecto Especial Chinecas, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Chinecas y que ha sido ejecutada de 18 de noviembre de 2019 al 19 de diciembre de 2019, en las instalaciones del Proyecto Especial Chinecas, ubicada en el Campamento Tangay Km 8, distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Proyecto Especial Chincas, tiene una flota de vehículos como camionetas, volquete y buses para realizar diversas actividades con la finalidad de cumplir el objetivo general, que es, la mejora de los sistemas de riego y la ampliación de la frontera agrícola, para cuyo efecto tiene normado el proceso de **uso, control y mantenimiento de los vehículos**, el mismo que se encuentra a cargo de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al **uso, control y mantenimiento de los vehículos a cargo del Proyecto Especial Chincas**, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del **uso, control y mantenimiento de los vehículos a cargo**, las cuales se exponen a continuación:

1. FUNCIONARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS HACEN USO DE VEHÍCULOS EN SERVICIOS NO OFICIALES Y SIN LA AUTORIZACIÓN QUE CORRESPONDA, GENERANDO LA SITUACIÓN ADVERSA DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL POR CONSUMO DE COMBUSTIBLE, MANTENIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS QUE DEMANDA LA MOVILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

- a) Mediante Memorandum n.º 0285-2019-GRA-PECHINIECAS/G.G. de 13 de diciembre de 2019, el ingeniero Juan Antonio Jiménez Carrasco, Gerente General del P.E.CHINECAS, remite entre otros, los partes diarios de control de ingreso y salida de vehículos de la cochera del Instituto Superior Tecnológico Carlos Salazar Romero y las bitácoras de los vehículos del Proyecto Especial CHINECAS que fueron solicitados por este Órgano de Control Institucional.

Asimismo, mediante Informe n.º 397-2019-GRA-P.E.CHINECAS/SEGURIDAD, de 11 de diciembre de 2019, el señor Fernando Escamilo Flores, Supervisor de Seguridad del Proyecto Especial Chincas, remite el Parte Diario de vigilancia y las Papeletas de Uso de Vehículos, en respuesta a lo solicitado por este OCI.

Del proceso de revisión y evaluación de las bitácoras de las unidades móviles y partes diarios que registra el personal de vigilancia, el mismo que corresponde al mes de agosto de 2019 y es parte de la muestra se advierte lo siguiente:

Con fecha 5 de Agosto de 2019, el vehículo de placa H11-887, que se encuentra en uso de parte de la Gerencia de Estudios y Medio Ambiente registra un horario de Salida de las 6:50 de la mañana de la cochera del Instituto Superior Tecnológico Carlos Salazar Romero, al que se retribuye económicamente por los servicios de alquiler de cochera, el vehículo antes citado registra el ingreso de las 7:39 de la mañana a las instalaciones del Campamento Tangay Km.8, en donde se encuentran las oficinas del Proyecto especial Chincas, la bitácora registra el traslado al terminal terrestre para recojo del Gerente de Estudios y Medio Ambiente.



CONTROL DIARIO:		FECHA: 21-08-19	CHOFER: Carlos Uicos R.
VEHÍCULO: Camioneta	MARCA: Nissan	PLACA: H12-885	
KM SALIDA: 244998	HORA: 09:05 am		
KM ENTRADA:	HORA:		
KM RECORRIDO:	CANT. GLNS:	VALE N°:	
ACEITE MOTOR:	CANT. GLNS:		

OCURRENCIAS

Traslado al Ego. Gary Cortijo al campamento Tangay.

• Cochevia

RESPONSABLE _____

CHOFER _____

Fig. n° 03. Registro de ocurrencia.
Fuente: Bitácora de la unidad vehicular.

De lo detallado líneas arriba, se advierte que funcionarios del proyecto especial Chinecas hacen uso del vehículo oficial para traslado personal y sin que medie autorización y que no están contemplados en la directiva para el uso de vehículos. Es de manifestar que existen dos unidades vehiculares de placas EGE-634 y EGE-635, que se encuentran destinados para el traslado de personal, tanto de la ciudad de Chimbote como de Nuevo Chimbote y en horarios establecidos para llegar al Campamento Tangay antes de las 8 de la mañana.

El uso de los vehículos fuera del horario de trabajo y para servicio personal, se viene realizando en forma constante conforme se ratifica mediante el Informe n.° 304-2019-GRA-P.E.CHINECAS/GDAyP.I de 12 de julio de 2019, emitido por el ex Gerente de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión, dirigido a este Órgano de Control Institucional, informando respecto al vehículo de placa H11 – 885, que manifiesta lo siguiente *“esta unidad se encuentra Operativa y el Uso es para recoger al Suscrito y desplazarlo a su centro de labores a horas 7:15 am. Luego está a disposición para el desplazamiento según se necesite en esta Gerencia por Asistencia Técnica y Saneamiento Físico Legal; Asimismo debo indicar que brinda apoyo cuando lo requiere y la unidad esté disponible para el personal de Asesoría Jurídica (OAJ), una vez terminada la jornada laboral a horas 5pm. me lleva a mi destino (habitación) ubicado en la Av. Pacífico frente al BCP.”*

b) De los hechos descritos se advierte que se ha trasgredido la normativa siguiente:

Directiva n.° 002-2016-GRA-P.E.CHINECAS “NORMAS PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS”, aprobada por Resolución Gerencial n.° 0161-2016-GRA-P.E.CHINECAS de 12 de octubre de 2016.

Artículo n° 5.- NORMAS GENERALES:

“(…)

1. “Todos los vehículos del P.E.CHINECAS (en propiedad o en alquiler), deben ser utilizados para atender asuntos del servicio oficial debidamente autorizados

(…)

11. “Los usuarios y los conductores en comisión de servicio son solidariamente responsables de la buena utilización que se dé a los vehículos que le son asignados para su comisión.



12. El itinerario de la comisión de servicios para la cual fue requerida la movilidad debe cumplirse estrictamente, bajo responsabilidad del comisionado y del conductor del vehículo; caso contrario, cuando surja algún incidente o desperfecto, el conductor debe informar de lo sucedido al Responsable de Abastecimientos y Servicios Generales”.

Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre de 2006

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

“El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

El titular o funcionario designado debe establecer una política de control que se traduzca en un conjunto de procedimientos documentados que permitan ejercer las actividades de control.

(...)

Las actividades de control gerencial tienen como propósito posibilitar una adecuada respuesta a los riesgos de acuerdo con los planes establecidos para evitar, reducir, compartir y aceptar los riesgos identificados que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad. Con este propósito, las actividades de control deben enfocarse hacia la administración de aquellos riesgos que puedan causar perjuicios a la entidad.

(...)”

c) Los hechos detallados generan la situación adversa de afectar el presupuesto institucional por mayor consumo de combustible, desgaste de maquinaria e inversión en recursos humanos que demanda la movilización de los vehículos en actividades no oficiales del Proyecto Especial Chinecas.

2. FUNCIONARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS NO HAN IMPLEMENTADO LOS FORMATOS PARA UN CORRECTO USO Y CONTROL DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES, GENERANDO LA SITUACIÓN ADVERSA DE DESCONOCER EL DESTINO DE LOS VEHÍCULOS DURANTE EL HORARIO DE TRABAJO.

a) En los documentos adjuntos al Memorándum n.º 0285-2019-GRA-PECHINECAS/G.G. de 13 de diciembre de 2019, el ingeniero Juan Antonio Jiménez Carrasco, Gerente General del P.E.CHINECAS remite el Informe n.º 1119-2019-GRA-P.E.CHINECAS/ABAST de 12 de diciembre de 2019, emitido por el Especialista en Abastecimiento y servicios Generales del P.E.CHINECAS, mediante el cual respecto a los formatos n.º 01, 02, 03 y 05 de la Directiva, indica que no se han implementado, habiéndose realizado el requerimiento para la implementación de dichos formatos mediante la Orden de Servicio n.º 000427 de 02.12.2019, y señalando que se implementará una vez entregado por el proveedor.

Al respecto, la Directiva n.º 002-2016-GRA-P.E.CHINECAS “NORMAS PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PROYECTO

ESPECIAL CHINECAS" establece el uso de 6 formatos para los controles relativos al uso de los vehículos; sin embargo, de ellos solo se ha implementado el formato n.º 04 ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DE VEHÍCULO y Formato n.º 06 REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS DEL P.E.CHINECAS.

En tal sentido, falta implementarse los siguientes formatos:

- Formato n.º 01 SERVICIO DE TRANSPORTE, que sirve para el requerimiento y la autorización de las unidades vehiculares.
- Formato N.º.02 – PLANILLA DE MOVILIDAD, que debe usarse para la autorización de servicios de movilidad cuando no se cuente con el pool de transporte.
- Formato N.º.03 – CONTROL MENSUAL DE GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES POR VEHÍCULO.
- Formato n.º 05 REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE VEHICULO, el cual debe ser usado por los choferes de la entidad para requerir el mantenimiento a las unidades vehiculares a su cargo.

Respecto al formato n.º 01, cabe indicar que la entidad actualmente usa, en su lugar, un formato denominado PAPELETA DE USO DE VEHÍCULOS; sin embargo, tiene menos datos a registrar que el formato n.º 01, en el que se establecen más datos referidos al uso del vehículo.

Asimismo, cabe indicar que si bien el formato n.º 06 REGISTRO DE INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS DEL P.E.CHINECAS se encuentra implementado existen algunos Registros de Ingreso y Salida de Vehículos del P.E.CHINECAS, en los que faltan datos de registro del kilometraje de algunas unidades móviles

b) Los hechos descritos se advierte que se han trasgredido la siguiente normativa

Directiva n.º 002-2016-GRA-P.E.CHINECAS “NORMAS PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS”, aprobada por Resolución Gerencial n.º 0161-2016-GRA-P.E.CHINECAS de 12 de octubre de 2016.

Artículo n.º 5.- NORMAS GENERALES

5. *“El requerimiento de movilidad es autorizado por el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales de la Oficina de Administración, previa presentación, hasta las 16.00 horas del día anterior, del Formato N.º. 01 – Servicio de Transporte, debidamente refrendado por el jefe del órgano solicitante; (...)*
6. *En los casos que no se cuente con el pool de Transporte, se reconocerán gastos por servicio de taxi, según la escala establecida para lo cual se usara el formato N.º.02 – Planilla de Movilidad, debidamente visada por el responsable de Abastecimiento y Servicios Generales.
(...)”*
8. *“La autorización para el uso de vehículos en comisión de servicios a ejecutarse fuera del horario normal y en días no laborables fuera del ámbito de Chimbote, será solicitada por escrito mediante memorando a la Oficina de Administración quien autorizará dicho para el cual se usara formato N.º.01 Servicio de Transporte.”*

6.00 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS



6.1 Del Especialista de Abastecimientos y Servicios Generales, de la Oficina de Administración.

6.2.1 *“Lleva el control del kilometraje recorrido, que sirve de sustento para el servicio de mantenimiento del vehículo, el cual debe efectuarse en las factorías autorizadas. Para el mantenimiento y reparación que deban efectuarse se utilizará el formato N°.03 – Control Mensual de Gastos de Mantenimiento y Reparaciones por Vehículo.*

6.2.4 La entrega y/o asignación del vehículo al conductor es mediante el Formato N° .04 Acta de Entrega y Recepción del Vehículo, la que deberá ser suscrita por persona la persona que recibe o devuelve el vehículo, y el Especialista en Abastecimientos y Servicios Generales, quien otorgara la ficha de asignación respectiva, en caso de devolución de vehículos se utiliza el mismo formato.”

6.3 DE LOS FUNCIONARIOS Y CONDUCTORES

6.3.7 *“Cada conductor debe elaborar, a fin de solicitar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte de las ocurrencias habidas con su vehículo durante el servicio, las mismas que figuraran en el formato N° 05- Requerimiento de Servicio de Vehículo.”*

6.4 Del Servicio de Seguridad

“El personal de seguridad debe:

- *Exigir la presentación de la autorización para el uso del vehículo. La comisión del servicio se inicia con el registro del kilometraje que hace dicho personal al salir el vehículo de las instalaciones del P.E.CHINECAS y termina con el registro del kilometraje que hace el mismo al regresar el vehículo a las instalaciones del P.E.CHINECAS, debiendo anotar en el parte diario las observaciones a que hubiera lugar.”*
- *Informar diariamente al responsable de Abastecimientos y Servicios Generales de la Oficina de Administración el registro de kilometraje recorrido de los vehículos de las comisiones realizadas, mediante el formato N°.06- Registro de ingreso y salida de los vehículos del P.E.CHINECAS”.*

Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre de 2006

3.NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

“El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

(...)

Las actividades de control gerencial se dan en todos los procesos, operaciones, niveles y funciones de la entidad. Incluyen un rango de actividades de control de detección y prevención tan diversas como: procedimientos de aprobación y autorización, verificaciones, controles sobre el acceso a recursos y archivos, conciliaciones, revisión del desempeño de operaciones, segregación de responsabilidades, revisión de procesos y supervisión.



(...)"

- c) De los hechos descritos respecto a la no implementación de los formatos para el uso de las unidades móviles, genera la situación adversa de no conocer las actividades que se cumple dentro del horario laborable en perjuicio del Proyecto Especial Chinecas.

3. FUNCIONARIOS DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS NO HAN IMPLEMENTADO UN PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS, GENERANDO LA SITUACIÓN ADVERSA DE DESGASTE DE MAQUINARIA, MAYOR INVERSIÓN Y RIESGO DE OCURRENCIA DE ACCIDENTES EN PERJUICIO DEL PERSONAL QUE LABORA EN EL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS.

- a) En la documentación adjunta al Memorándum n.º 0285-2019-GRA-PECHINECAS/G.G. de 13 de diciembre de 2019, con el cual el ingeniero Juan Antonio Jiménez Carrasco, Gerente General del P.E.CHINECAS remite información en respuesta a lo solicitado por este OCI, se encuentra el Informe n.º 1119-2019-GRA-P.E.CHINECAS/ABAST de 12 de diciembre de 2019, emitido por el Especialista en Abastecimiento y servicios Generales del P.E.CHINECAS, mediante el cual respecto al plan de mantenimiento preventivo, informa que no se encuentran en archivo porque no han sido implementados los formatos.

Asimismo, mediante Memorándum n.º 0168-2019-GRA-PECHINECAS/G.G de 19 de setiembre de 2019 el ingeniero Juan Antonio Jiménez Carrasco, Gerente General del Proyecto Especial Chinecas, remite información solicitada por este OCI, dentro de la cual se encuentra el Informe n.º 787-2019-GRA-P.E.CHINECAS/ABAST, de 18 de setiembre de 2019, emitido por el Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales, quien respecto al Plan de Mantenimiento Preventivo de Vehículos, menciona que se envía copia del Informe n.º 746-2019-GRA-P.E.CHINECAS/ABAST, donde se recomienda la contratación de un Ingeniero Mecánico para Evaluación y Diagnóstico de la Flota Automotriz

Al respecto, cabe indicar que si bien con el Informe N° 746-2019-GRA-P.E.CHINECAS/ABAST, de 6 de setiembre de 2019, el anterior Especialista de Abastecimiento y Servicios Generales, recomienda la contratación de un profesional para la evaluación y diagnóstico de la flota automotriz, a la fecha no se evidencia la realización del Plan de Mantenimiento Preventivo de los vehículos, más aún si en la entidad se cuenta con un taller mecánico para el mantenimiento de los vehículos de la entidad y personal para la revisión y mantenimiento de la flota vehicular, quienes, en coordinación con los conductores de los vehículos pueden determinar los problemas presentados en cada unidad y elaborar un informe situacional que sirva de base para la elaboración del Plan de Mantenimiento Preventivo.

En consecuencia, de la información remitida por la entidad, se verifica que la entidad no cuenta con un plan de mantenimiento preventivo de vehículos.

Asimismo, se ha verificado que existen algunas unidades vehiculares que si bien se encuentran operativas, presentan fallas, impidiendo un buen funcionamiento de las mismas; como también, existen otras que se encuentran inoperativas temporalmente por falta de repuestos y cuyos requerimientos efectuados por los choferes y mecánicos, no han sido atendidos para poder poner operativas dichas unidades móviles.

- b) Los hechos descritos están trasgrediendo la siguiente normativa:

Directiva n.º 002-2016-GRA-P.E.CHINECAS “NORMAS PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS”, aprobada por Resolución Gerencial n.º 0161-2016-GRA-P.E.CHINECAS de 12 de octubre de 2016.

6.00 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Del Especialista de Abastecimientos y Servicios Generales, de la Oficina de Administración.

6.2.1 *“Lleva el control del kilometraje recorrido, que sirve de sustento para el servicio de mantenimiento del vehículo, el cual debe efectuarse en las factorías autorizadas. Para el mantenimiento y reparación que deban efectuarse se utilizará el formato N.º.03 – Control Mensual de Gastos de Mantenimiento y Reparaciones por Vehículo.”*

6.2.7 *“Es responsable de formular el Plan de Mantenimiento Preventivo de los vehículos, con la finalidad de mantener operativa la flota vehicular, en el plan debe consignarse el cronograma de atención del servicio o de financiamiento, lavado, cambio de aceite y engrase, revisión de frenos, dirección, suspensión, y revisión técnica por cada vehículo.*

(...)”

6.3 DE LOS FUNCIONARIOS Y CONDUCTORES

6.3.7 *“Cada conductor debe elaborar, a fin de solicitar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, un reporte de las ocurrencias habidas en su vehículo durante el servicio, las mismas que figuraran en el formato N.º05- Requerimiento de Servicio de Vehículo.*

6.3.9 *“Los conductores son responsables del vehículo a su cargo, deben conducir con cautela y seguridad. Además deben revisar diariamente los niveles de gasolina, aceite, agua de radiador, agua destilada de la batería, líquido de frenos, embrague, presión y estado de llantas, herramientas, accesorios, etc y solicitar oportunamente el mantenimiento o reparación a fin de mantener el vehículo en perfecto estado. Efectuará además en el cuaderno de control el kilometraje recorrido, consumo de combustible por comisión de servicio de movilidad; asimismo la limpieza de la unidad permanentemente durante su servicio hasta la terminación de su jornada de trabajo.”*

Normas de Control Interno, aprobadas por Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicada el 03 de noviembre de 2006

3.NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

“El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

(...)



Las actividades de control gerencial tienen como propósito posibilitar una adecuada respuesta a los riesgos de acuerdo con los planes establecidos para evitar, reducir, compartir y aceptar los riesgos identificados que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad. Con este propósito, las actividades de control deben enfocarse hacia la administración de aquellos riesgos que puedan causar perjuicios a la entidad.

(...)

Para ser eficaces, las actividades de control gerencial deben ser adecuadas, funcionar consistentemente de acuerdo con un plan y contar con un análisis de costo-beneficio. Asimismo, deben ser razonables, entendibles y estar relacionadas directamente con los objetivos de la entidad.

(...)"

- c) La carencia de implementación del plan de mantenimiento preventivo de vehículos de parte de los funcionarios del Proyecto Especial Chinecas genera la situación adversa de un desgaste de maquinaria, una mayor inversión en su mantenimiento y la ocurrencia de accidentes en perjuicio del Proyecto especial Chinecas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control al **uso, control y mantenimiento de los vehículos a cargo del Proyecto Especial Chinecas**", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Proyecto Especial Chinecas.

VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control al **uso, control y mantenimiento de los vehículos a cargo del Proyecto Especial Chinecas**" se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del **uso, control y mantenimiento de los vehículos a cargo del Proyecto Especial Chinecas**, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

VIII. RECOMENDACIONES

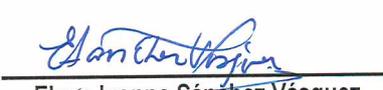
1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Visita de Control al **uso, control y mantenimiento de los vehículos a cargo del Proyecto Especial Chinecas** con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del **uso, control y mantenimiento de los vehículos a cargo del Proyecto Especial Chinecas**.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control.

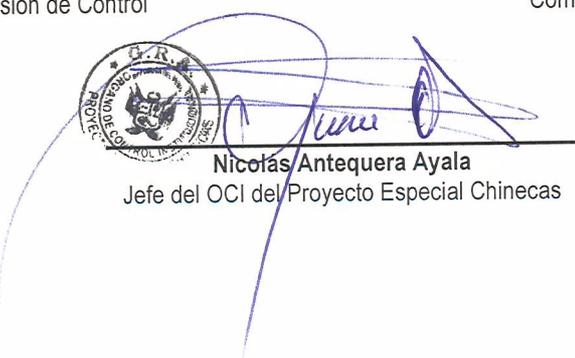
Nuevo Chimbote, 19 de diciembre de 2019



Nicolás Antequera Ayala
Supervisor
Comisión de Control



Elena Ivonne Sánchez Vásquez
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Nicolás Antequera Ayala
Jefe del OCI del Proyecto Especial Chinecas

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

1. Funcionarios del Proyecto Especial Chinecas hacen uso de vehículos en servicios no oficiales y sin la autorización que corresponda, generando la situación adversa de afectación presupuestal por consumo de combustible, mantenimiento y recursos humanos que demanda la movilización de los vehículos.

Nº	Documento
1	Directiva n.º 002-2016-GRA-P.E.CHINECAS "NORMAS PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS"
2	Memorándum n.º 0285-2019-GRA-PECHINECAS/G.G., documento mediante el cual nos remiten los partes diarios del control de ingreso y salida de vehículos de propiedad del Proyecto Especial Chinecas de la cochera del Instituto Carlos Salazar Romero
3	Informe n.º 397-2019-GRA-P.E.CHINECAS/SEGURIDAD, con el que nos remiten las papeletas de uso de vehículos y partes diarios de vigilancia.
4	Informe n.º 304-2019-GRA-P.E.CHINECAS/GDA Y P.I., con el que nos informan sobre el uso de la camioneta asignada a la Gerencia de Desarrollo Agropecuario y Promoción de la Inversión.

2. Funcionarios del Proyecto Especial Chinecas no han implementado los formatos para un correcto uso y control de los vehículos oficiales, generando la situación adversa de desconocer el destino de los vehículos durante el horario de trabajo.

Nº	Documento
1	Directiva n.º 002-2016-GRA-P.E.CHINECAS "NORMAS PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS"
2	Informe n.º 1119-2019-GRA-P.E.CHINECAS/ABAST, mediante el cual nos informan que no se han implementado algunos formatos establecidos en la directiva interna.

3. Funcionarios del Proyecto Especial Chinecas no han implementado un Plan de Mantenimiento Preventivo de los Vehículos, generando la situación adversa de desgaste de maquinaria, mayor inversión y riesgo de ocurrencia de accidentes en perjuicio del personal que labora en el proyecto especial chinecas.

Nº	Documento
1	Directiva n.º 002-2016-GRA-P.E.CHINECAS "NORMAS PARA EL USO, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS"
2	Informe n.º 1119-2019-GRA-P.E.CHINECAS/ABAST, informa que el plan de mantenimiento preventivo de vehículos del P.E.CHINECAS aún no ha sido implementado.
3	Informe n.º 746-2019-GRA-P.E.CHINECAS/ABAST donde se recomienda la contratación de un ingeniero mecánico para la evaluación y diagnóstico de la flota automotriz.

Nuevo Chimbote, 19 de diciembre de 2019

OFICIO N° 096-2019-OCI/3383

Señor

Ing. Juan Antonio Jiménez Carrasco

Gerente General

Proyecto Especial Chincas

Campamento Tangay Km 8

Nuevo Chimbote/Santa/Ancash



- ASUNTO** : Comunicación de Informe de Visita de Control N° 004-2019-OCI/-SVC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al uso, control y mantenimiento de los vehículos del Proyecto Especial Chincas, objeto de la Visita de Control, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 004-2019-OCI/3383-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Chincas, el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Ing. Nicolás Antequera Ayala
Jefe del OCI
Proyecto Especial Chincas